REGLAMENTO INCAPACIDADES

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Departamento de Bienestar Universitario - Área de Salud

Revisión 06/2019

El Servicio Médico del Área de Salud de Bienestar Universitario no reemplaza los servicios del Plan Obligatorio de Salud que ofrece la EPS (Entidad Promotora de Salud), a la cual todo ciudadano debe estar afiliado de acuerdo con la Ley 100 de 1993.

El Reglamento Estudiantil vigente, señala lo siguiente en relación con las incapacidades:

Artículo 47.- DE LA CALIFICACIÓN EN CASO DE INASISTENCIA:

Cuando el estudiante, sin causa justificada no presente un examen, trabajo o prueba parcial o final, recibirá la calificación de CERO COMA CERO (0,0) en la prueba correspondiente.

Parágrafo: En el caso de presentar como justificación un certificado médico diferente al expedido por el Plan Obligatorio de Salud (POS), éste deberá ser avalado por el Servicio Médico de Bienestar Universitario y autorizado por el Secretario Académico respectivo.

Servicio Médico

Las incapacidades médicas que tendrán validez desde el punto de vista académico deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deben ser expedidas por la EPS a la cual se encuentra afiliado el estudiante, y por tanto escrita en papelería de la misma o en su defecto, en papelería membreteada de la Institución Prestadora de Servicios (IPS) que se encuentra adscrita a la EPS.

Toda incapacidad debe estar diligenciada en forma clara, legible, incluir firma, sello y registro médico del profesional tratante, así mismo contar con las especificaciones del diagnóstico, las fechas de inicio y terminación de la misma.

No se transcribirán incapacidades con borrones, tachones, corrector líquido o enmendaduras.

En atención al código de ética médica en el Área de Salud de Bienestar Universitario **no se transcriben incapacidades emitidas por parientes o familiares.**

2. En caso de ser expedida por un **médico particular**, debe estar en formato membretado e incluir datos de contacto de la institución y/o del médico que la expide (firma, sello, registro médico, dirección, teléfono y **adjuntar resumen de historia clínica.**

La incapacidad médica es un documento de características legales para trámites laborales y académicos, es un documento verificable e implica responsabilidades compartidas tanto para el profesional que la expide como para el usuario que la recibe; la adulteración o fraude en este documento acarrea sanciones disciplinarias.

Toda incapacidad podrá ser sometida a verificación por parte del personal del Área Salud de Bienestar Universitario

3. El estudiante tendrá un plazo de **3 días hábiles** posteriores a la terminación de su incapacidad para presentarla ante el Área de Salud de Bienestar Universitario para su validación y transcripción.

Las incapacidades que superen este plazo **no** serán aceptadas para transcripción por el Servicio Médico del Área de Salud de Bienestar Universitario.

4. Para la transcripción de las incapacidades el estudiante debe **presentar** en el Área de Salud de Bienestar Universitario **la incapacidad original, junto con dos (2) copias**

El médico del Área de Salud de Bienestar Universitario a su vez, emitirá original y dos (2) copias de la transcripción, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Original (es) para el estudiante quien continuará el trámite pertinente con su facultad.
- Una copia para la Secretaría Académica de la facultad.
- Una copia para el Servicio Médico de Bienestar Universitario.

Las constancias de asistencia a consulta médica, consulta de urgencias, terapias, toma de laboratorios clínicos etc. **no** son válidas como incapacidad por lo tanto **no se transcriben** en el Área de Salud de Bienestar Universitario.

Servicio Psicología

En el Área de Salud de Bienestar Universitario **no** se emiten ni se transcriben incapacidades por consulta de psicología.

El Reglamento Estudiantil vigente contempla en el CAPÍTULO X. ARTÍCULO 69°. Literal c. **La falsificación de documentos en general se considera como una falta disciplinaria gravísima.** ARTÍCULO 70°. Se hará acreedor a la imposición de sanciones que van desde amonestaciones escritas con copia a la hoja de vida hasta la expulsión de la Universidad.